



JGL/2021/18

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcalde Presidente Don Javier Figueredo Soto.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- Adjudicación aprovechamiento apícola en el MUP 147 "Mata Santo Domingo" Temporadas 2021-2024. Expediente 3178/2021.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de julio de 2021, tras valorar la única proposición formulada, propuso la adjudicación del contrato a D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz, el cual ha presentado, como trámite previo a la adjudicación, la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar a Don Víctor Marcelo Collazo Muñoz el “Aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública n.º 147, propiedad del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), sito en su término municipal.” (exp. CP2113-3178-2021)”, finalizando dicho aprovechamiento el día 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- El precio anual del aprovechamiento se establece en la cantidad de cincuenta y uno euros (51€) más el IVA correspondiente.

Tercero.- El adjudicatario deberá proveerse de la licencia anual para el disfrute del aprovechamiento en la forma y por el procedimiento previstos. Una vez suscrito el oportuno contrato, el Ayuntamiento prestará su conformidad para la expedición de la licencia anual tras percibir el ingreso de la cantidad correspondiente a cada año.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, dar cuenta del mismo a la Intervención y Tesorería municipales, a sus efectos y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil municipal del contratante.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a fecha de firma.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

El Secretario,

(Firmado electrónicamente al margen)

